RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 092-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 35-2016-UII-ALC-MVES del 23 de Marzo del 2016, mediante el cual la Subgerente de la Unidad de Imagen institucional, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de toldo, estrado, placa y catering para la inauguración del polideportivo en el sector 9 grupo 03; por un monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VICIPALIDAD

VILLA EL SALVADOD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Subgerente de la Unidad de Imagen l'institucional, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de toldo, estrado, placa y con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 097-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/1,500.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Producto : 3.9999 Actividad : 5.0000 Función : 03 División Funcional : 006 Grupo Funcional : 0008 Meta : 0029 Fte Fto : 5 Rubro de Fto. : 08 Especifica de Gasto : 2.3.2.7 Total : \$/ 1.50	Os Gestión Administrativa Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia Gestión Asesoramiento y Apoyo Unidad de Imagen Institucional Recursos Determinados Impuestos Municipales Servicios Diversos.
---	--

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,5000.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de PATRICIA MILAGROS MEDINA MANRIQUE, para cubrir los gastos de toldo, estrado, placa y catering para la inauguración del polideportivo en el sector 9 grupo 03, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia